



C. Lic. Felipe Calderón Hinojosa
Presidente de México

Respetable Señor:

Por medio de la presente, el Comité de Derechos Humanos de Tabasco AC, manifiesta su preocupación por los actos de desalojo forzado, en operativos policíacos, los días 21 y 22 de enero pasado, a las comunidades indígenas Laguna el Suspiro o el Semental y la Laguna San Pedro o San Pedro Guanil, en el municipio de Ocosingo, en Montes Azules, Chiapas, perpetradas por funcionarios de los gobiernos federal y estatal.

Ante esta situación consideramos que resulta falso que el desalojo forzoso y la política de reordenamiento territorial emprendido en la zona de Montes Azules, sea respetuoso de los derechos humanos. Por el contrario, escudándose en ellos, el Estado mexicano promueve el despojo y la incertidumbre jurídica, afectando seriamente la posibilidad de las familias indígenas a poder forjarse un proyecto de vida digna.

Desde hace varios años los gobiernos federal y estatal han anunciando públicamente la ejecución de desalojos y han desplazado de manera arbitraria, violando derechos humanos a los Pueblos Indígenas que desde hace varias décadas han estado asentados en la región de la Biosfera Montes Azules, esto como parte de la estrategia oficial de despojo, exclusión y discriminación, bajo el argumento de la conservación para la inversión de intereses nacionales e internacionales en la esfera turística y de investigación.

En este contexto nos preocupa que el Estado mexicano anunció que en próximas fechas serán desalojadas las comunidades Nuevo San Gregorio, Nuevo Salvador Allende, Nuevo San Pedro, 6 de Octubre, Poblado Laguna El Suspiro, Ojo de Agua el Progreso y San Jacinto Lacanjá.

Además, los gobiernos federal y estatal omiten de manera sistemática sus obligaciones generadas a partir de la firma y ratificación del Convenio (No.169) de la OIT y violan sus derechos particularmente en su Art. 6, que dice: "los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas".

Ante los hechos anteriormente narrados, exigimos:

- 1.- Indemnizar y reparar el daño ocasionado a las familias por el desalojo forzoso de las comunidades Laguna Suspiro o El Semental y Laguna San Pedro o San Pedro Guanil, y se respete la integridad física de las familias afectadas.
- 2.- Que el gobierno mexicano cumpla con sus obligaciones de lo establecido en el artículo 11.1 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 3.- Se abstenga de ejecutar nuevos actos de desalojo en Montes Azules, considerando las recomendaciones del Relator Especial sobre la Situación de Los Derechos Humanos y Las Libertades Fundamentales de Los Indígenas de Naciones Unidas.
- 4.- Modificar su política de regularización en las regiones indígenas de Chiapas, particularmente en las de Montes Azules, de tal manera que procure justicia e igualdad frente a derechos e intereses enfrentados entre comunidades y organizaciones, procurando en todo momento el apego a la normatividad internacional en materia de derechos humanos.

Atentamente,

Ernesto Martínez Oliva
Area Jurídica

Villahermosa, Tabasco, a 4 de febrero de 2010

Cpp. Francisco Gómez Mont, Secretario de Gobernación
Cpp. Juan José Sabines Guerrero, Gobernador de Chiapas
Cpp. Raciél López Salazar, Procurador de General de Chiapas
Cpp. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la CNDH
CPP. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas

Calle: A. Sánchez Magallanes 844-Altos
Villahermosa, Tab. México, C.P.86000
(993) 3 12 83 62 Fax 3 14 07 80

Correo Electrónico: codehutab@prodigy.net.mx
www.codehutab.org.mx

